



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 ACTA No. 199 LIBRO III FOJAS 2742

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día **24 de ENERO** del año dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 095**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.- Informe de las Comisiones.-

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de **"MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 19, 27, 28, 30, 38 Y 57 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA"**.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen correspondiente a los Lineamientos para la Integración de los Comités de Participación Ciudadana, para impulsar la participación de social en la construcción de Obra Pública a desarrollarse con recursos propios del municipio.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- Presentación del Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita autorización a la C. Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para suscribir el **Convenio de Hermanamiento con el Municipio de Aguascalientes**, con el objetivo de compartir las prácticas exitosas de ambos municipios, así como impulsar el intercambio comercial, económico, cultural, deportivo y turístico.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con la **ausencia justificada de la regidora Claudia Rufina Chávez Pizano**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la

presente sesión ordinaria siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. –Lectura y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. –

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, solicita de conformidad con la reglamentación, la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que al no haber comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha moción, así como el contenido de las actas número 184 de la sesión extraordinaria llevada a cabo el día 01 de Diciembre del presente año.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Informe de las Comisiones.-

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

En uso de la voz la **Regidora Sofía Peralta Ferro**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, dio lectura de manera ejecutiva, por así haberse solicitado y aprobado, al dictamen correspondiente a la solicitud de **solicitud de “MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 19, 27, 28, 30, 38 Y 57 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA”**; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **“MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 19, 27, 28, 30, 38 Y 57 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 ACTA No. 199 LIBRO III FOJAS 2743

relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el sábado 16 de mayo del año 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo de Villa de Álvarez el 3 de abril del 2009.

SEGUNDO.- Que el sábado 16 de octubre del año 2010, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 9 de septiembre del 2010.

TERCERO.- Que el sábado 23 de abril del año 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Fe de Erratas a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 31 de marzo del 2011, debido a una imprecisión en la tabla de modificación específicamente a las manzanas 30, 47, 48, 61, 62 y 63.

CUARTO.- Que el sábado 20 de junio del año 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca".

QUINTO.- Que el sábado 16 de diciembre del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "La Comarca", localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

SEXTO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

ETAPAS DE INCORPORACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
2	15 de enero del año 2011
1 y 44	30 de julio del año 2011
3, 20 y 21	22 de octubre del año 2011
22	17 de marzo del año 2012
5	12 de enero del año 2013
23	16 de marzo de 2013
4 y 47	15 de junio del año 2013
06 y 24	12 de octubre del año 2013
8, 36 y 50	22 de febrero del año 2014
25	19 de julio del año 2014
35	22 de noviembre de 2014
14 (32 lotes)	14 de febrero de 2015
15	30 de mayo del año 2015
11 y 13	22 de agosto del año 2015
12 (35 lotes)	10 de diciembre del año 2016
46 (1 lote)	10 de diciembre del año 2016
7 (8 lotes) etapa 9 (34 lotes)	22 de abril del año 2017
39	08 de julio del año 2017
51	02 de septiembre del año 2017
10	11 de noviembre del año 2017
34	27 de enero del año 2017
48 y 49	28 de julio del año 2018
42 y 43	13 de Octubre del año 2018
16, 32 y 33	27 de Julio del 2019
53 y 54	08 de diciembre de 2018
39, 51 y 54	14 de septiembre de 2019
18, 26, 27, 28 y 31	02 de mayo de 2020
17, 29 y 55	20 de marzo de 2021
19 y 57	18 de septiembre de 2021
38	24 de diciembre de 2022
30	09 de septiembre de 2023

SÉPTIMO.- Que se han municipalizado las etapas siguientes:

ETAPA	FECHA DE CABILDO
1,2,3,4,5,6,20,21,22,23, 24 y 47	11 de agosto de 2014
14,15,25,35,36 y 50	26 de abril de 2017
8 y 11	23 de junio de 2017
12 y 13	27 de Octubre de 2017
7 y 9	7 de febrero de 2018

39,51,53 y 54	14 de agosto 2019
42 y 43	19 de Diciembre del 2019
34,48 y 49	15 de febrero del 2020
16, 32 y 33	13 de marzo del 2021
18, 52 y 55	06 de septiembre de 2021
17 y 29	15 de junio de 2023

OCTAVO.- Que con número de oficio BOO.E.51.4, de fecha 5 de septiembre de 2007 la CONAGUA delimita la zona federal correspondiente a un tramo del arroyo Los Limones, colindancia del predio.

NOVENO.- Mediante dictamen número DDU 635/2020 con fecha del 04 de junio de 2020 se dio la Autorización para la Construcción de Vivienda Dúplex "La Comarca 010-01 al 10, Dúplex La Comarca 011-02 al 07 y Dúplex La Comarca 013-02 al 11" el cual las se desarrolla en las manzanas: 010, lotes 01 al 010; manzana 011, lotes 01 al 007; manzana 013, lotes 01 al 011; en donde anteriormente eran 27 lotes H4-H , este dictamen autoriza la construcción de vivienda dúplex haciendo un total de 53 lotes H4-H.

DÉCIMO. - Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentran los archivos, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Licenciado Alberto Cárdenas Hurtado, representante legal de Lega Desarrollos S.A. de C.V. empresa promotora del Fraccionamiento La Comarca, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente respectivo, solicitó mediante escrito de fecha 09 de enero de 2024, la municipalización de 86 lotes vendibles, de los cuales 53 son H4-H lotes uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal Intensidad Alta, 19 lotes uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 13 lotes uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3) y 1 lote uso Servicios a la Industria y el Comercio (S), correspondientes a las etapas 19, 27, 28, 30, 38 y 57, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede, se realizó visita técnica con fecha 11 de enero del año en curso por parte de personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Municipal así como de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora al fraccionamiento en mención, encontrándose que las etapas a municipalizar están aprovechadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante Actas Entrega-Recepción de fecha 31 de marzo de 2021, se hace constar que se reunieron en el Fraccionamiento "La Comarca", el Licenciado Alberto Cárdenas Hurtado, Representante Legal del fraccionamiento en cita y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el Profesor Nicolás Contreras Cortes, Director General, el Ingeniero Francisco Javier Avalos Gutiérrez Coordinador General Operativo, Ingeniero Salomón Salazar Barragán Director de Obras y Proyectos, Ingeniero Jesús Álvaro Madrigal Betancourt Encargado del padrón de Usuarios, el ciudadano Bernabé Larios Mora Supervisor del Fraccionamiento, para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la etapa 19 del Fraccionamiento denominado "La Comarca" ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima respectivamente.

CUARTO. - Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 10 de octubre del 2019 se reunieron en el Fraccionamiento "La Comarca", el Lic. Alberto Cárdenas Hurtado, representante legal de Lega Desarrollos S.A. de C.V. y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el Prof. Nicolás Contreras Cortes, Director General, el Ing. Enrique López Cuevas Director de Obras y Proyectos, el C. Bernabé Larios Mora Supervisor del Fraccionamiento, Ing. Jesús Álvaro Madrigal Betancourt Encargado del padrón de Usuarios, para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la etapa 27 del Fraccionamiento denominado "La Comarca" ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

QUINTO. - Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 10 de Octubre del 2019 a las 11:00 horas, se reunieron en el Fraccionamiento "La Comarca", el Lic. Alberto Cárdenas Hurtado, representante legal de Lega Desarrollos S.A. de C.V. y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el Prof. Nicolás Contreras Cortes, Director General, el Ing. Enrique López Cuevas Director de Obras y Proyectos, el C. Bernabé Larios Mora Supervisor del Fraccionamiento, Ing. Jesús Álvaro Madrigal Betancourt Encargado del padrón de Usuarios, para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y

D

A

M

S

L

Jesús Álvaro Madrigal Betancourt

Alberto Cárdenas Hurtado

descargas domiciliarias de la etapa 28 del Fraccionamiento denominado "La Comarca" ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

SEXTO. - Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 08 de junio de 2021 a las 11:00 horas, se reunieron en el Fraccionamiento "La Comarca", el Lic. Alberto Cárdenas Hurtado, representante legal de Lega Desarrollos S.A. de C.V. y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el Prof. Nicolás Contreras Cortes, Director General, el Ing. Francisco Javier Avalos Gutiérrez Coordinador General Operativo, el Ing. Salomón Salazar Barragán Director de obras y Proyectos, el C. Bernabé Larios Mora Supervisor del Fraccionamiento, Ing. Jesús Álvaro Madrigal Betancourt Encargado del padrón de Usuarios, para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las etapas 30 y 57 del Fraccionamiento denominado "La Comarca" ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

SÉPTIMO. - Que mediante Constancia de Introducción de redes de agua Potable y drenaje lote 01 manzana 63 de fecha 30 de noviembre de 2022, hacen Constar que el lote 01 de la manzana 63 del fraccionamiento la comarca cuenta con la toma para el agua potable y la descarga del drenaje sanitario, y que la infraestructura existente sobre las vialidades colindantes pertenece a etapas ya incorporadas y fueron recibidas por este organismo CIAPACOV.

OCTAVO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio CC-061/2023 Expediente 232/2023 con fecha 18 de abril de 2023 menciona que se encuentran terminadas en su proceso de construcción, en la red de Distribución de Energía Eléctrica de la manzana 25 lotes 04 al 14 de la Avenida Parotas; Mediante oficio CC-185/2023 Expediente 232/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 menciona que se encuentran terminadas en su proceso de construcción, en la red de Distribución de Energía Eléctrica en su etapa 28; Mediante oficio CC-098/2023 Expediente 232/2023 de fecha 09 de junio de 2023 menciona que se encuentran terminadas en su proceso de construcción, en la red de Distribución de Energía Eléctrica en su etapa 27; Mediante oficio OC-CC-020/2021 de fecha 08 de Febrero de 2021 menciona que se encuentran terminadas en su proceso de construcción, en la red de Distribución de Energía Eléctrica en su etapa 27; Mediante oficio OC-CC-190/2021 de fecha 10 de Agosto de 2021 menciona que se encuentran terminadas en su proceso de construcción, en la red de Distribución de Energía Eléctrica en su etapa 27; Mediante Acta entrega Recepción con fecha del 17 de junio de 2014 aprueba las obras de la red de Distribución de Energía Eléctrica en sus etapas 19, 28, 30, 38 y 57.

NOVENO.- Que mediante el oficio D.C. 13/2024 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que las etapas 19, 27, 28, 30, 38 y 57 a municipalizar se encuentran edificadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DÉCIMO. - Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número D.A.P. 002/2024, señala que las etapas 19, 27, 28, 30, 38 y 57 del Fraccionamiento La Comarca, cumplen con los requisitos para ser Municipalizadas, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por la Dirección General de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

DÉCIMO PRIMERO. - Que mediante escrito de fecha 18 de noviembre del 2022 el supervisor municipal el Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con no. 006/2008 SM-OU, informó a la Dirección General de Desarrollo Municipal que con base en la supervisión municipal que se realiza en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización, en lo que respecta al Fraccionamiento "La Comarca" etapa 38, fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2022 el supervisor municipal el Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con no. 006/2008 SM-OU, informó a la Dirección General de Desarrollo Municipal que con base en la supervisión municipal que se realiza en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización, en lo que respecta al Fraccionamiento "La Comarca" etapa 18, 26, 27, 28, 31, 17, 29, 55, 19 y 57, fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

DÉCIMO TERCERO. - Que mediante escrito de fecha 27 de julio de 2023 el supervisor municipal el Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con no. 006/2008 SM-OU, informó a la Dirección General de Desarrollo Municipal que con base en la supervisión municipal que se realiza en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización, en lo que respecta al Fraccionamiento "La Comarca" etapa 30, fue ejecutada conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

DÉCIMO CUARTO. - Que mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, el Director Responsable de Obra el Ing. Héctor Cobarrubias Alvarado con registro No. DRO-076 FR-E manifiesta que las obras de Urbanización del Fraccionamiento "La Comarca" etapas 17, 55, 18, 26, 27, 28, 29, 31, 19 y 57, han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su Municipalización.

DÉCIMO QUINTO. - Que mediante escrito de fecha 08 de agosto de 2023, el Director Responsable de Obra el Ing. Héctor Cobarrubias Alvarado con registro No. DRO-076 FR-E manifiesta que las obras de Urbanización del Fraccionamiento "La Comarca" etapa 30, han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su Municipalización.

DÉCIMO SEXTO. - Que mediante escrito de fecha 09 de enero de 2024, el Director Responsable de Obra el Ing. Héctor Cobarrubias Alvarado con registro No. DRO-076 FR-E manifiesta que las obras de Urbanización del Fraccionamiento "La Comarca" etapa 38, han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su Municipalización.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A. de C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO OCTAVO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancelan en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, Fianza Número 2256455 de CHUBB Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución S.A. de fecha 12 de enero de 2024, por un monto de \$1,261,943.33 (Un millón doscientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos 33/100 m.n.)

DÉCIMO NOVENO.- En fecha 15 de enero de 2024 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de las etapas 19, 27, 28, 30, 38 y 57 del Fraccionamiento La Comarca, signado y remitido mediante oficio DGDM-046-2024 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 19, 27, 28, 30, 38 y 57 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA** ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dichas etapas.

SEGUNDO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

Etapa 19

NO.	LOTE	MZA	USO	CLAVE CATASTRAL	DOMICILIO	ESTATUS
1	3	25	MD-3	10 01 23 025 003 000	Av. Parotas S/N	Baldío
2	4	25	MD-3	10 01 23 025 004 000	Av. Parotas 1256	Edificado
3	5	25	MD-3	10 01 23 025 005 000	Av. Parotas 1258	Edificado
4	6	25	MD-3	10 01 23 025 006 000	Av. Parotas 1260	Edificado
5	7	25	MD-3	10 01 23 025 007 000	Av. Parotas 1262	Edificado
6	8	25	MD-3	10 01 23 025 008 000	Av. Parotas 1264	Edificado
7	9	25	MD-3	10 01 23 025 009 000	Av. Parotas 1266	Edificado
8	10	25	MD-3	10 01 23 025 010 000	Av. Parotas 1268	Edificado
9	11	25	MD-3	10 01 23 025 011 000	Av. Parotas 1270	Edificado
10	12	25	MD-3	10 01 23 025 012 000	Av. Parotas 1274	Edificado
11	13	25	MD-3	10 01 23 025 013 000	Av. Parotas 1276	Edificado

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 095 ACTA No. 199 LIBRO III FOJAS 2745

12	14	25	MD-3	10 01 23 025 014 000	Av. Parotas 1278	Edificado
----	----	----	------	----------------------	------------------	-----------

Eta 27

NO.	LOTE	MZA	USO	CLAVE CATASTRAL	DOMICILIO	ESTATUS
13	1-001	10	H4-H	10-01-23-010-001-001	La Cúpula 1262 A	Edificado
14	1-002	10	H4-H	10-01-23-010-001-002	La Cúpula 1262 B	Edificado
15	2-001	10	H4-H	10-01-23-010-002-001	La Cúpula 1264 A	Edificado
16	2-002	10	H4-H	10-01-23-010-002-002	La Cúpula 1264 B	Edificado
17	3-001	10	H4-H	10-01-23-010-003-001	La Cúpula 1266 A	Edificado
18	3-002	10	H4-H	10-01-23-010-003-002	La Cúpula 1266 B	Edificado
19	4-001	10	H4-H	10-01-23-010-004-001	La Cúpula 1268 A	Edificado
20	4-002	10	H4-H	10-01-23-010-004-002	La Cúpula 1268 B	Edificado
21	5-001	10	H4-H	10-01-23-010-005-001	La Cúpula 1270 A	Edificado
22	5-002	10	H4-H	10-01-23-010-005-002	La Cúpula 1270 B	Edificado
23	6-001	10	H4-H	10-01-23-010-006-001	La Cúpula 1272 A	Edificado
24	6-002	10	H4-H	10-01-23-010-006-002	La Cúpula 1272 B	Edificado
25	7-001	10	H4-H	10-01-23-010-007-001	La Cúpula 1274 A	Edificado
26	7-002	10	H4-H	10-01-23-010-007-002	La Cúpula 1274 B	Edificado
27	8-001	10	H4-H	10-01-23-010-008-001	La Cúpula 1276 A	Edificado
28	8-002	10	H4-H	10-01-23-010-008-002	La Cúpula 1276 B	Edificado
29	9-001	10	H4-H	10-01-23-010-009-001	La Cúpula 1278 A	Edificado
30	9-002	10	H4-H	10-01-23-010-009-002	La Cúpula 1278 B	Edificado
31	10-001	10	H4-H	10-01-23-010-010-001	La Cúpula 1282 A	Edificado
32	10-002	10	H4-H	10-01-23-010-010-002	La Cúpula 1282 B	Edificado
33	1	11	MB-3	10 01 23 011 001 000	La Cúpula S/N	Baldío
34	2-001	11	H4-H	10-01-23-011-002-001	La Cúpula 1250 A	Edificado
35	2-002	11	H4-H	10-01-23-011-002-002	La Cúpula 1250 B	Edificado
36	3-001	11	H4-H	10-01-23-011-003-001	La Cúpula 1252 A	Edificado
37	3-002	11	H4-H	10-01-23-011-003-002	La Cúpula 1252 B	Edificado
38	4-001	11	H4-H	10-01-23-011-004-001	La Cúpula 1254 A	Edificado
39	4-002	11	H4-H	10-01-23-011-004-002	La Cúpula 1254 B	Edificado
40	5-001	11	H4-H	10-01-23-011-005-001	La Cúpula 1256 A	Edificado
41	5-002	11	H4-H	10-01-23-011-005-002	La Cúpula 1256 B	Edificado
42	6-001	11	H4-H	10-01-23-011-006-001	La Cúpula 1258 A	Edificado
43	6-002	11	H4-H	10-01-23-011-006-002	La Cúpula 1258 B	Edificado
44	7-001	11	H4-H	10-01-23-011-007-001	La Cúpula 1260 A	Edificado
45	7-002	11	H4-H	10-01-23-011-007-002	La Cúpula 1260 B	Edificado
46	1	13	H4-H	10 01 23 013 001 000	El Portón 197	Edificado
47	2-001	13	H4-H	10 01 23 013 002 001	El Portón 199-A	Edificado
48	2-002	13	H4-H	10 01 23 013 002 002	El Portón 199-B	Edificado
49	3-001	13	H4-H	10 01 23 013 003 001	El Portón 201-A	Edificado
50	3-002	13	H4-H	10 01 23 013 003 002	El Portón 201-B	Edificado
51	4-001	13	H4-H	10 01 23 013 004 001	El Portón 203-A	Edificado
52	4-002	13	H4-H	10 01 23 013 004 002	El Portón 203-B	Edificado
53	5-001	13	H4-H	10 01 23 013 005 001	El Portón 205-A	Edificado
54	5-002	13	H4-H	10 01 23 013 005 002	El Portón 205-B	Edificado
55	6-001	13	H4-H	10 01 23 013 006 001	El Portón 207-A	Edificado
56	6-002	13	H4-H	10 01 23 013 006 002	El Portón 207-B	Edificado
57	7-001	13	H4-H	10 01 23 013 007 001	El Portón 209-A	Baldío
58	7-002	13	H4-H	10 01 23 013 007 002	El Portón 209-B	Baldío
59	8-001	13	H4-H	10 01 23 013 008 001	El Portón 211-A	Baldío
60	8-002	13	H4-H	10 01 23 013 008 002	El Portón 211-B	Baldío
61	9-001	13	H4-H	10 01 23 013 009 001	El Portón 213-A	Baldío
62	9-002	13	H4-H	10 01 23 013 009 002	El Portón 213-B	Baldío
63	10-001	13	H4-H	10 01 23 013 010 001	El Portón 215-A	Baldío
64	10-002	13	H4-H	10 01 23 013 010 002	El Portón 215-B	Baldío
65	11-001	13	H4-H	10 01 23 013 011 001	El Portón 217-A	Baldío
66	11-	13	H4-H	10 01 23 013 011 002	El Portón 217-B	Baldío

u

19

s

[Signature]

S

[Signature]

[Signature]

002

Etapa 28

NO.	LOTE	MZA	USO	CLAVE CATASTRAL	DOMICILIO	ESTATUS
67	1	15	MB-3	10 01 23 015 001 000	Av. La Villita 195	Edificado
68	2	15	MB-3	10 01 23 015 002 000	Av. La Villita 193	Edificado
69	3	15	MB-3	10 01 23 015 003 000	Av. La Villita 191	Edificado
70	4	15	MB-3	10 01 23 015 004 000	Av. La Villita 189	Edificado
71	5	15	MB-3	10 01 23 015 005 000	Av. La Villita 187	Edificado
72	6	15	MB-3	10 01 23 015 006 000	Av. La Villita 185	Edificado
73	7	15	MB-3	10 01 23 015 007 000	Av. La Villita 183	Edificado
74	8	15	MB-3	10 01 23 015 008 000	Av. La Villita S/N	Baldío
75	1	18	MB-3	10 01 23 018 001 000	Av. La Villita S/N	Baldío
76	2	18	MB-3	10 01 23 018 002 000	Av. La Villita 171	Baldío
77	3	18	MB-3	10 01 23 018 003 000	Av. La Villita 169	Baldío
78	4	18	MB-3	10 01 23 018 004 000	Av. La Villita 167	Baldío
79	5	18	MB-3	10 01 23 018 005 000	Av. La Villita 165	Baldío

Etapa 30

NO.	LOTE	MZA	USO	CLAVE CATASTRAL	DOMICILIO	ESTATUS
80	12	23	MB-3	10 01 23 023 012 000	Av. La Villita S/N	Baldío
81	13	23	MB-3	10 01 23 023 013 000	Av. La Villita S/N	Baldío
82	15	25	MD-3	10 01 23 025 015 000	Av. Parotas S/N	Baldío
83	16	25	MB-3	10 01 23 025 016 000	Av. La Villita S/N	Baldío
84	17	25	MB-3	10 01 23 025 017 000	Av. La Villita S/N	Baldío

Etapa 38

NO.	LOTE	MZA	USO	CLAVE CATASTRAL	DOMICILIO	ESTATUS
85	1	63	S	10 01 23 063 001 000	Av. J. Merced Cabrera S/N	Baldío

Etapa 57

NO.	LOTE	MZA	USO	CLAVE CATASTRAL	DOMICILIO	ESTATUS
86	1	19	MB-3	10 01 23 019 001 000	Av. La Villita 152	Baldío

TERCERO.- Las vialidades a Municipalizar son las siguientes:

De Norte a Sur:

Calle El Corral: Tramo comprendido desde límite de propiedad sur del lote 1 de la manzana 063 hasta límite de propiedad norte del lote 1 de la manzana 063. Incluye mitad de arroyo vial y banqueta este.

Avenida La Villita: En tres tramos. Primer tramo comprendido límite de propiedad sur del lote 05 de la manzana 018, hasta límite de propiedad norte del lote 01 de la manzana 018. Incluye arroyo vial a un sentido y banqueta oeste. Segundo tramo comprendido desde límite de propiedad sur del lote 08 de la manzana 015 hasta límite de propiedad norte del lote 01 de la manzana 011. Incluye arroyo vial y banqueta oeste. Tercer tramo comprendido desde Avenida Parotas hasta límite de propiedad norte del lote 01 de la manzana 019. Incluye arroyo vial y banquetas este.

Calle el Portón: Tramo comprendido desde calle La Copula hasta calle La Cantera. Incluye arroyo vial y banqueta oeste.

De Este a Oeste:

Calle La Cúpula: Tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 01 de la manzana 013 hasta Avenida La Villita. Incluye arroyo vial y banquetas norte.

Calle La Cantera: Tramo comprendido desde límite de propiedad este del lote 11-002 de la manzana 013 hasta calle El Portón. Incluye arroyo vial y banqueta norte.

Avenida Parotas: Tramo comprendido desde Avenida La Villita hasta límite de propiedad este del lote 03 de la manzana 025. Incluye arroyo vial y banqueta norte.

Calle La Viga: Tramo comprendido desde calle corral hasta límite de propiedad este del lote 1 de la manzana 063. Incluye banqueta sur.

Calle El Zaguán: en dos Tramos. Primer tramo comprendido desde límite de propiedad sur del lote 01 de la manzana 019. Incluye banqueta norte. Segundo tramo comprendido desde calle Avenida La Villita hasta límite de propiedad este del lote 13 de la manzana 023. Incluye banqueta sur.

Calle La Pila: Tramo comprendido desde Avenida La Villita hasta límite de propiedad este del lote 12 de la manzana 023. Incluye banqueta norte. Segundo tramo comprendido desde Avenida La Villita hasta límite de propiedad este del lote 17 de la manzana 025. Incluye banqueta sur.

CUARTO.- El resumen de áreas de las etapas a municipalizar es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR ETAPAS 19, 27, 28, 30, 38 Y 57	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 ACTA No. 199 LIBRO III FOJAS 2746

ÁREA VENDIBLE	21,710.57 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	11,796.456m ²
TOTAL	33,507.026 m ²

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 16 de enero de 2024.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada su exposición comenta el regidor **Roberto Rolón Castillo** que esta es la primera municipalización que se hace en la mesa, todas habían sido en las colonias.

Al no haber más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la Municipalización de las Etapas 19, 27, 28, 30, 38 Y 57 del Fraccionamiento La Comarca.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

Continuando con el uso de la voz, el **Síndico Municipal** presentó de manera ejecutiva, el dictamen correspondiente a **Lineamientos para la Integración de los Comités de Participación Ciudadana**, para impulsar la participación de social en la construcción de Obra Pública a desarrollarse con recursos propios del municipio; el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
PRESENTES.

La COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, integrada por los munícipes Maestra ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO y LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES la primera como Presidenta y los

siguientes como Secretarios en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 64 fracción I, 75 fracciones II y III; 76 fracción I y II, 84, 110 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen para la aprobación de los LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS OBRAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE FONDO DE RECURSOS PROPIOS, lo cual hacemos al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Ley Estatal de Obras Públicas establece en su TÍTULO SEGUNDO, "DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN", CAPÍTULO ÚNICO.

"ARTÍCULO 17.- En la planeación de las obras públicas y de los servicios, las Dependencias y Entidades deberán ajustarse a:

FRACCIÓN II. Los objetivos, políticas y prioridades señaladas en los planes que elaboren el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos a nivel sectorial y regional de desarrollo urbano, social y económico a corto, mediano y largo plazos, de acuerdo con los recursos identificados en los mismos planes y en observancia de las normas y lineamientos que de ellos se deriven.

FRACCIÓN V. Determinar las obras principales, así como las complementarias o accesorias y las acciones necesarias para poner aquéllas en servicio, estableciendo las etapas que se requieran para su terminación."

SEGUNDO: Así mismo la Ley Estatal de Obras Públicas establece en su TÍTULO SEGUNDO, "DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN", CAPÍTULO ÚNICO.

"ARTÍCULO 21.- Las Dependencias y Entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal."

TERCERO: Ahora bien, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, contempla en su CAPÍTULO II, "DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE COLIMA Y SUS MUNICIPIOS", SECCIÓN PRIMERA: DEL OBJETO E INTEGRACIÓN.

"Artículo 9. Integración del Sistema Estatal. Numeral 1. FRACCIÓN III. Estructuras de participación de la sociedad civil organizada: inciso b) Los consejos de participación social de los municipios."

CUARTO: La Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, contempla en su SECCIÓN SEGUNDA, "DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS" "Artículo 37. Objeto de los consejos de participación municipales. 1. Los consejos de participación municipales son órganos de participación, vinculación, consulta y evaluación integrada por las organizaciones de los sectores social y privado, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, que tienen como propósito fungir como espacio de diálogo y garantizar la opinión de la sociedad civil en el proceso de planeación democrática para el desarrollo en el ámbito municipal."

QUINTO: Los presentes lineamientos tienen como objetivo principal establecer los pasos a seguir para la integración del Comité de Participación Ciudadana en el Marco del Programa Operativo Anual del municipio de Villa de Álvarez, Colima, así mismo para impulsar la participación social en la obra pública de los diferentes sectores como lo son el público, social y privado quedando para tal proceso los presentes lineamientos para la integración de los comités de participación ciudadana de las obras públicas incluidas en el Programa Operativo Anual de fondo de recursos propios.

MARCO NORMATIVO

- I. La Ley Estatal de Obras Públicas;
- II. La Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima;
- III. Reglamento Interno Municipal.

GLOSARIO

- I. **Consejos de Participación Municipales:** Órganos de participación, vinculación, consulta y evaluación, integrados por las organizaciones de los sectores social y privado, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, tienen como propósito fungir como espacio de diálogo y garantizar la opinión de la sociedad civil en el proceso de planeación democrática para el desarrollo en el ámbito municipal.
- II. **POA:** Programa Operativo Anual
- III. **Comité de Participación Ciudadana:** Órgano de participación, vinculación, consulta y evaluación, integrados por organizaciones de los sectores público, social y privado, conformados para dar seguimiento a las Obras Públicas del Municipio de Villa de Álvarez que tienen como propósito fungir como espacio de diálogo y garantizar la opinión de la sociedad civil en la aplicación de las Obras ejecutadas con recursos propios.
- IV. **Comités de Barrio:** Órganos de participación ciudadana, integrados por personas que representan a los ciudadanos pertenecientes a una colonia o barrio del Municipio.
- V. **CMIC Delegación Colima:** Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Colima, es la Institución encargada de representar, apoyar y fortalecer a las empresas constructoras del Estado, por medio de la gestión, asesoría, capacitación, formación profesional e integración de nuevas tecnologías. A través de sus vicepresidencias sectoriales trabajan de manera coordinada con instancias públicas y privadas, siendo por Ley un órgano de consulta y colaboración ante los tres niveles de Gobierno. Cuentan

- con un Observatorio de la Industria de la Construcción, que se encarga de transparentar los procesos de licitación, contratación, ejecución de las obras públicas y de servicios.
- VI. CANADEVI Delegación Colima: Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda Delegación Colima.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Se integrará un Comité de Participación Ciudadana por cada una de las obras autorizadas con Recursos Propios en el Programa Operativo Anual de cada ejercicio presupuestal, la integración de los mismos será conformado por las organizaciones de los sectores público, social y privado de la siguiente forma:

- I. De la Secretaría Infraestructura y Desarrollo Urbano y Movilidad, la Dirección de Construcción de Obra Pública o su similar equivalente, el director (a) o representante.
- II. Del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, la Dirección de Construcción de Obras Públicas, el director o la directora o representante.
- III. De los Comités de Barrio de Colonias Beneficiadas del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, presidenta o presidente o representante.
Los Comités de Barrio tendrán una representación de 6 integrantes de los mismos en la conformación de cada Acta de Constitución del Comité de Participación Ciudadana.
La elección de los 6 comités de barrio que serán contemplados en cada Comité de Participación Ciudadana, serán elegidos en una Asamblea de Comités de Barrio y su participación será voluntaria.
- IV. De la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) Delegación Colima, presidenta o presidente o representante.
- V. De la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda, Delegación Colima, presidenta o presidente o representante.
- VI. Colegio de Ingenieros del Estado de Colima presidenta o presidente o representante.
- VII. Colegio de Arquitectos del Estado de Colima, presidenta o presidente o representante.

El número de integrantes de los Comités de Participación Ciudadana no será limitativo a los anteriores. Podrá contemplarse la participación de instituciones, órganos u observatorios ciudadanos, siempre y cuando se haga una solicitud por escrito dirigido al Comité y se acredite la personalidad de su representada.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Comité deberá establecer un sistema de registro conforme a los Anexos que forman parte integral del presente Lineamiento, con los datos de cada trámite o gestión, que abarcará desde la puesta en marcha hasta la conclusión de las actividades previstas para el logro de los objetivos. El H. Ayuntamiento con el seguimiento y vigilancia del Comité, será el responsable de actualizar el registro, con la generación de reportes mensuales, lo cual permitirá la supervisión y vigilancia documental que correspondan a los avances físicos de la Obra.

El H. Ayuntamiento deberá facilitar al Comité, la realización de las visitas que considere necesarias y cuando éste así lo solicite para verificar que los avances de la Obra correspondan con los reportes generados, sin que ello implique que el "Comité" se sustituya en las obligaciones exclusivas del H. Ayuntamiento en materia de supervisión técnica.

Para lo anterior, el "H. Ayuntamiento", previa solicitud del "Comité", se coordinarán con oportunidad para que éstos últimos realicen las visitas programadas.

De las verificaciones, ambas partes, tomarán las medidas preventivas y correctivas, que, de ser el caso, sea necesario considerar, dando prioridad a aquellas que requieran de atención inmediata, lo cual quedará registrado en la minuta de la reunión que para los efectos correspondientes realice.

FORMALIZACIÓN DEL COMITÉ

La integración del Comité estará avalada por un Acta de Constitución la cual formará parte integral del presente lineamiento.

ANEXOS

Los Documentos anexos a la presente serán los siguientes:

- I. Acta para la constitución del comité de PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA OBRA PÚBLICA.
- II. Reporte de avance físico con participación del Comité de Participación Ciudadana.
- III. Acta de entre recepción con participación del Comité de Participación Ciudadana.

La Participación de la Sociedad Civil Organizada, se encarga de determinar la forma en la que participa la sociedad. Este Comité de Participación Social, se entenderá como órgano de participación, vinculación y consulta integrado por organizaciones de los sectores público, social y privado, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten y que tienen como propósito fungir como espacio de diálogo que permitan garantizar la opinión de la sociedad civil organizada en el proceso de planeación democrática para el desarrollo en el ámbito municipal.

Derivado de lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar a este H. Cabildo la aprobación del siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la creación de los LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS OBRAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE FONDO DE RECURSOS PROPIOS.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites necesarios para la publicación del presente protocolo en el Portal Web Institucional del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 24 días del mes de Enero de 2024.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
SECRETARIO

Una vez terminada la exposición, hace uso de la voz el **regidor Roberto Rolón Castillo** para felicitar por este tipo de iniciativas, es una cuestión la transparencia y honestidad en los recursos y es parte de lo que se está cuidando, únicamente pido que se cuiden las formas ya que el compañero integrante de la comisión no le fue enterado de este documento tan importante.

Hace uso de la voz el regidor **Guillermo Toscano** quien comenta que le queda claro este dictamen, que es un tema de transparencia, que exista en el propio manejo de los recursos del ayuntamiento un tema de contraloría social, que se involucre a las cámaras empresariales, a ciudadanos que puedan estar al pendiente del recurso público que se va a ejercer, sin embargo, considera que es importante que se puedan mejorar los canales de comunicación, porque él forma parte de esta comisión por lo que solicita que se dé mediante las formas correspondientes, el trabajo en comisiones es de conocimiento para aportar o señalar algunos de estos temas que salen en esta comisión, por lo que es importante que los integrantes estén empapados del tema, que puedan conocerlo para aportar, "voy a respaldar este dictamen, con la misión de que podamos trabajar más integrados en la comisiones, por el bien del municipio". Es cuanto.

Se posiciona en el mismo sentido la regidora **Ma. Guadalupe Velasco Rocha** es un excelente proyecto para fortalecer la transparencia de los recursos propios del municipio, sin duda es un proyecto que se debe apoyar, pero sí reiterar que se les debe compartir con tiempo.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 ACTA No. 199 LIBRO III FOJAS 2748

La regidora **Perla Luz Vázquez Montes**, celebra que se vaya hacer este tipo de comité de vigilancia, porque si algo ha distinguido a esta administración, es justamente que acciones que se han emprendido en bien de los villalvarenses se han conformado equipos de vigilancia para su cumplimiento total, hoy este comité es lo mejor que le puede manejar a Villa de Álvarez, el manejar con transparencia los recursos y se vean cristalizados con obras.

Felicita esta propuesta el regidor **Adrián López López**, el que se integre este consejo es algo que no está dentro de las reglas de operación, esto es un plus que le está metiendo el gobierno cuando no está obligado, el Fondo Monetario Internacional hace una observación al respecto de la credibilidad que tienen los ciudadanos respecto a cómo nuestros gobiernos operan las finanzas, va en función de que han sido opacos los gobiernos, la tendencia es hacia la democratización de los procesos, el hecho de que por iniciativa propia presenta al cabildo lineamientos para que incluya más ojos en la observancia de la ejecución de los recursos que son de todas y todos nosotros habla de la buena voluntad, no solo se cumple con lo que se necesita, sino que va más allá para que exista credibilidad, en esta situación reconoce a la presidenta por ir más allá por involucrar a los ciudadanos, porque tiene todo el derecho de participar en la observancia de los recursos.

El **C. J. Santos Dolores Villalvazo, Síndico Municipal** comenta que efectivamente, la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, en su artículo 37, nos habla del objeto de los Consejos de Participación Ciudadana que son obligatorios, es la conformación desde luego de los comités de vigilancia de obra pública, lo que estamos aprobando el día de hoy son los lineamientos, es decir, es el marco jurídico el marco legal para constituir estos comités de participación ciudadana, como son los comité de obra, la responsabilidad de este Ayuntamiento, el año pasado formamos comités de obra, pero no había un lineamiento aprobado por esta soberanía para poder integrarlos, eso es lo que se está haciendo, desde luego es en el tema de transparencia, es una obligación, es siguiendo las políticas públicas que esta administración ha seguido durante los dos años y que en este año no podía hacer excepción, la aprobación de este marco normativo, lo que celebro, nos va a dar la certeza jurídica para las formación de los comités de participación de obra y desde luego cumplir con la ley, es por eso que es tan importante la aprobación de estos lineamientos, en el tema del tiempo desde luego que se urge porque dentro de la normativa menciona que habrán de ser aprobados parte de este comité por las

asambleas de vecinos que se realizan cada dos meses, se va a formar ya la primera asamblea y es importante que este marco normativo sea aprobado para que se apliquen los procesos que vienen en el programa de obra anual, por lo tanto mi voto va a ser a favor. Es cuanto.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, los **Lineamientos para la Integración de los Comités de Participación Ciudadana.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

Atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, el **Secretario del Ayuntamiento** hace una breve relatoría referente a la aprobación del H. Cabildo de Aguascalientes, del hermanamiento con este municipio de Villa de Álvarez, lo cual se deriva de una visita que llevó a cabo la Presidenta Municipal y en la entrevista que se llevó a cabo con el alcalde de Aguascalientes, se le hizo el planteamiento de poder llevar a cabo este hermanamiento, no hubo una petición formal, sin embargo ellos lo tomaron con la seriedad que amerita, ellos en su comisión de Comercio, Turismo y Desarrollo Económico empezaron a trabajar, lo llevaron al seno del cabildo, lo cual compromete a este cabildo a tener una formalidad y una correspondencia a lo que ya fue aprobado allá y tener la posibilidad de enviar también nuestra aprobación y en todo caso hacer la invitación a que ellos pudieran venir a firmar el convenio de hermanamiento. En ese sentido se presenta el siguiente Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita autorización a la C. Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para suscribir el **Convenio de Hermanamiento con el Municipio de Aguascalientes**, con el objetivo de compartir las prácticas exitosas de ambos municipios, así como impulsar el intercambio comercial, económico, cultural, deportivo y turístico:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E S.-**

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 45, fracción I, incisos I), q) de la Ley del Municipio Libre del Estado de



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 095 ACTA No. 199 LIBRO III FOJAS 2749

Colima, así como los artículos 3 fracción I, inciso b), 14, 23 fracción VII, 30, y 64 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo un punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El proyecto de ciudades hermanas nace con el propósito de unir y estrechar a los pueblos o ciudades de distintas zonas geográficas y políticas que se juntan para fomentar el contacto humano y los enlaces culturales, y su primer antecedente en nuestro país data del año 1961, con la integración del Primer Comité de Ciudades Hermanas en México.

SEGUNDO.- La antigua Villa de Nuestra Señora de la Asunción de las Aguas Calientes, en la actualidad Aguascalientes, fue fundada el 22 de octubre de 1575 como una provincia del Reino de Nueva Galicia, fecha en la cual Jerónimo de Orozco, presidente de la audiencia de Nueva Galicia, firmó el acta en la que se permitió, por gracia del Rey Felipe II, el establecimiento de una villa en dicho territorio cuyo nombre proviene del descubrimiento de la abundancia de aguas termales. En la actualidad, el municipio de Aguascalientes tiene una superficie en su territorio de 1,168.72 kilómetros cuadrados y una población de 948,990 habitantes, y es reconocida por sus textiles, su industria electrónica y automotriz, su Feria nacional de San Marcos, así como por tener una arraigada cultura taurina y de fiesta brava.

TERCERO.- Los municipios de Aguascalientes y Villa de Álvarez comparten atractivos culturales y tradicionales que son similares entre sí, como lo son la Feria de San Marcos en Aguascalientes y los Festejos Charrotaurinos en Villa de Álvarez, además de compartir una tradición taurina en dos recintos emblemáticos como lo son la Plaza de Toros la Petatera y la Plaza de Toros Monumental de Aguascalientes, respectivamente. Así pues, los dos municipios son destacados a nivel nacional por su gran tradición en la tauromaquia y por sus fiestas tradicionales, mismas que son emblemáticas en sus respectivas regiones.

CUARTO.- En fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés, el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez realizó una visita al Municipio de Aguascalientes, con el objetivo de llevar a cabo el hermanamiento con dicho Municipio capital del Estado de Aguascalientes, para promover las prácticas exitosas de ambos municipios, así como impulsar el intercambio comercial, económico, cultural, deportivo y turístico.

QUINTO.- En fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Turismo y Asuntos Internacionales del Ayuntamiento de Aguascalientes, aprobó y emitió un dictamen en el cual se declaró procedente el hermanamiento entre las ciudades de Aguascalientes y Villa de Álvarez.

SEXTO.- En seguimiento a las reuniones de trabajo para aterrizar el hermanamiento entre Aguascalientes, Aguascalientes y Villa de Álvarez, Colima, y convencidos de la importancia de la creación de lazos de amistad, confianza y solidaridad con la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a fin de responder a las necesidades y aspiraciones mutuas y con el objetivo de impulsar relaciones de colaboración entre los dos municipios, se pone a consideración del H. Cabildo el hermanamiento con el Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes, a fin de actuar juntos en el área de intercambio, uniendo esfuerzos para contribuir al fortalecimiento de vínculos empresariales, Turísticos, Económicos, Culturales, Profesionales, Sociales y Deportivos.

Por lo antes expuesto tengo a bien presentar el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se declare como procedente el hermanamiento entre los Municipios de Aguascalientes, Aguascalientes y Villa de Álvarez, Colima, con el objetivo de fomentar la cooperación y los enlaces culturales, económicos, comerciales y turísticos entre los dos municipios que perdure en el tiempo, y que ello impacte en el beneficio de la población en general.

SEGUNDO.- Se autorice a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento a formalizar el hermanamiento mediante convenio firmado entre los H. Ayuntamientos de los Municipios de Aguascalientes, Aguascalientes y Villa de Álvarez, Colima.

ATENTAMENTE
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

Finalizada su lectura se le cede el uso de la voz al regidor **Roberto Rolón Castillo** quien agradece este hermanamiento, es para fortalecer a los villalvarenses en el tema de las fiestas charro taurinas en lo que es la fiesta taurina, pues Aguascalientes es reconocido a nivel nacional e internacional por esa feria tan importante que es la más importante del país. Hay muchas cosas que podemos atender y aprender para

conocimiento de Villa de Álvarez que será de mucho provecho cada uno en su ámbito, sigo diciendo que es un honor pertenecer a este cabildo.

A continuación, la C. Presidenta Municipal, solicita autorización para otorgar el uso de la voz a los diferentes liderazgos que el día de hoy se encuentran presentes en la sesión. Lo cual es APROBADO POR UNANIMIDAD.

Acto seguido hace uso de la voz el **C. Oscar Gaitán** es muy importante para nosotros el hermanamiento, lo que hay que aprender de la organización por eso es grande la feria de San Marcos por su organización, porque tiene autonomía económica y jurídica y creo que si nos vamos a hermanar con ellos, Lo primero que debemos abreviar de ellos es el tipo de organización que tienen el Instituto para seguir siendo autónomo y no depender de los vaivenes políticos de ninguna autoridad, por lo que propongo que los terrenos donde se encuentra ahorita el Instituto que pasen comodato, hacer convenios para construir el casino, hacer modificaciones a las mismas estructuras porque vamos a ser sujetos de crédito, entonces creo que lo primero que debemos aprender es la organización que tienen ellos.

Agradece el comentario y comenta la **Presidenta Municipal** que se encuentran presentes los C.C. **César Gaitán Colín** quién es el director del Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez, **Beatriz López**, Coordinadora del Capítulo Femenil de la Peña Taurina Gabriel León Polanco, **Ana Isabel Ramos**, también de la peña femenil, **Guadalupe Ortiz Peralta** de la peña Gabriel León Polanco, **Luis Gaitán Cabrera** expresidente del municipio, **Oscar Gaitán Cabrera**, **Daniel Guerrero Zamora**, Tabladero, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, historiador, el Párroco **J. Jesús Ramos Hueso**, **Benjamín Velasco**, de la Narrativa Taurina, **Arq. Alfredo Huicochea** de la peña, taurina Gabriel León Polanco, el maestro **Irineo Heredia**, hijo del maestro Rafael Heredia, el maestro **Manuel Hernández Luna** del Ballet Folklórico de Villa de Álvarez, **Ana Torres** de la cenaduría Mercedes y el **Dr. Fernando**, de la peña Taurina Tomás Abaroa.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 ACTA No. 199 LIBRO III FOJAS 2750

En uso de la voz, el **Arq. Alfredo Huicoechea**, manifiesta que ese tipo de eventos fortalecen, no sólo la tradición y la cultura, sino a toda la población, ya que estos valores si se van perdiendo en el tiempo, si los vamos a dejar a un lado, en cuanto vayamos avanzando con la modernidad, la tradición se va a perder, el hermanarnos con Aguascalientes nos permite conocer también más de su cultura, de su tradición y de forma viceversa también que conozcan la nuestra, es de suma importancia que no se quede aquí en este cuarto, ni en cada una de las personas que están aquí, sino transmitirlo a la población, a los jóvenes, a los niños para que la sigan cultivando y respetando, el hecho de la fiesta taurina tendrá muchos altibajos, pero finalmente es una cultura que a lo largo de 500 años, ha permanecido en nuestra nación, que es extranjera, sí, muchas cosas han sido extranjeras y tenemos muchas cosas en este momento que son extranjeras y que las tomamos como cultura, tratemos entonces de que estos eventos sean de hermandad y sean para el pueblo también.

Interviene el **Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas**, quien se centra únicamente en el hermanamiento y considera que si hay orgullo, el orgullo es recíproco para ambas ciudades, “para nosotros es un orgullo que donde se realiza la feria más importante del país, se hermane con nosotros, tierra de toreros, tierra de empresarios taurinos, tierra de empresarios de juegos mecánicos, tierra de empresarios de eventos, artísticos, tierra de músicos y de nuestra parte decirles a los hidrocálidos que tengan el orgullo de hermanarse con la tierra de trabajo que hizo la Petatera, que permanece a través de más de 150 años, de la tierra vinculada al caballo, porque hay que decirlo y presumirlo, tenemos la cabalgata más importante del país, yo he visitado muchas fiestas y no existe en el país, una cabalgata tan grande, tan majestuosa, tan ordenada como la nuestra. Que este hermanamiento que es un orgullo para ambas partes, no se quede exclusivamente en el camino, Presidenta, dígame al presidente municipal de Aguascalientes que nos gustaría tener una exposición de José Guadalupe Posadas, será importante para que coincidan con la feria de todos los Santos y tengamos una exposición tan importante de esta ciudad”.

La **C. Beatriz López García**, felicita a la Maestra Tey y a los integrantes del cabildo. Por esta iniciativa, tan importante hermanarnos con el municipio de Aguascalientes, es algo sumamente importante y de mucho orgullo para nosotros, por supuesto que también debe ser para los hidrocálidos, pero de manera personal, decir que tenemos una cultura y una tradición sumamente importante. Que debemos andarla llevando a cuántos más lugares podamos y llevarla a Aguascalientes donde la feria de San

Marcos, la más importante del país en todos los ámbitos llevar a Villa De Álvarez en nuestra tradición. De verdad que orgullo porque nosotras como defensoras junto con mis compañeras y compañeros taurinos como defensores de la tauromaquia, nos sentimos orgullosos porque efectivamente es uno de los lugares en que más se practica la tauromaquia y a nosotros que mejor que tener esos aliados para asistir a esa feria ya como hermanos, felicidades presidenta, felicidades regidores por esta gran iniciativa nos enorgullece mucho”.

El **Dr. Fernando** felicita a todo el cabildo por este hermanamiento, Villa de Álvarez es el municipio más emblemático para la cultura de Colima, tenemos la cabalgata, La Petatera, las cenaduría más buenas y que mejor que hermanarse con el municipio de Aguascalientes que tiene la feria de San Marcos, la más grande de todo el país, Aguascalientes tiene mucho de qué aprender de Villa de Álvarez y Villa de Álvarez de Aguascalientes para que se sigan fomentando las tradiciones taurinas, Villa de Álvarez tiene una de las últimas plazas artesanales que se tienen en México. “Sigamos fomentando las cabalgatas, la charrería todo eso que nos hace ser como somos”.

El **C. Benjamín Velasco** se une a las felicitaciones por este paso tan trascendental que se está dando, “desde mi experiencia, hay dos elementos muy importantes, uno que es el fortalecimiento del trabajo de la crónica periodística taurina, trabajo que veníamos haciendo junto con gente de Aguascalientes, nuestra actividad como promotores culturales, porque tienen mucho que aportar Aguascalientes y ellos también tienen mucho que aportar, allá tienen una escuela taurina donde se está formando a los muchachos, se están formando como músicos especializados en materia taurina, como pintores, como poetas, como literatos del proceso taurino donde desgraciadamente hay muy pocos participantes, entonces tenemos mucho que aportar aquí se encuentra el maestro Manuel Hernández Luna quien es fundador y director del Ballet Folklórico, tenemos músicos y hay todo un cúmulo de poetas y literatos que pueden aportar a la tradición. Muchas gracias por la invitación y felicidades por el hermanamiento.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 ACTA No. 199 LIBRO III FOJAS 2751

Interviene también el **Mtro. Irineo Heredia** para reconocer a la Presidenta Municipal y al cabildo por este hermanamiento, lo cual significa que hay iniciativa y fortalecimiento de la fiesta y que hay todo el interés porque estos festejos se mejoren, “me uno a la observación de Petronilo, sería maravilloso tener aquí la muestra de la obra de Guadalupe Posadas y no solamente de él, Aguascalientes es destacado a nivel nacional por su expresión artística contemporánea y finalmente creo que si falta una palabra, es la religión, nuestro festejo está muy bien respaldado por muchos factores como el artístico, el comercial, pero creo que falta también el religioso pues es dedicado a San Felipe de Jesús y la primera actividad que se realiza es un evento donde se hermana todo el mundo religioso en Colima”.

El **Profr. Manuel Hernández Luna** felicita esta iniciativa, “comentar que hace algunos años, la Secretaría de Turismo de Aguascalientes me invitó a esa feria y estoy de acuerdo con Petronilo que esta es una gran fiesta muy organizada, yo puedo ofrecer la presencia del ballet folklórico de Villa de Álvarez en este intercambio, donde podemos presentar nuestro programa Fiesta en La Petatera, donde abarca desde los bailes de los payasos, el Toro de 11, el baile de los mojigangos todo lo que conlleva un programa de diversión, nomás no me manden con música grabada, quiero música de mariachi”.

El **Pbro. J. Jesús Ramos Hueso** considera que todo es importante, la tradición, la cultura, el arte y religión van de la mano, el día 5 de febrero estará el Señor Obispo presidiendo la eucaristía y como el año pasado estará también el seminario en la celebración de la petatera, por lo que se pide que la colecta que se lleve a cabo ese día quede para el seminario, para que el día de mañana que estos seminaristas se vayan ordenando tengan el gusto por la fiesta charro taurina, “me da mucha alegría esta hermandad con Aguascalientes y es lo que nos pide la Iglesia, el Papa sinodalidad, el caminar juntos, nadie camina solo. Mil felicidades para todos, siempre están en mis oraciones”.

Felicita el **Sr. Daniel Guerrero** a la Presidenta Municipal y a todo el cabildo por llevar a cabo este hermanamiento tan importante, muchas veces cuando se dan estos casos es porque hay algo en común y tan importante es Aguascalientes y nosotros no somos menos importantes, hemos hecho cosas que mucha gente no lo sabe, ahora con

la adversidad del COVID construimos la Plaza a sabiendas de que no íbamos a ganar nada, advertidos de eso lo hicimos durante dos años, esa es una manera de manifestarnos como tabladeros ayudado a la autoridad, Aguascalientes tiene su feria tan importante que a su vez es un semillero de toreros, nosotros tenemos La Petatera muy respetada a nivel nacional e internacional de lo cual debemos estar muy orgullosos.

Interviene la **C.-Ana Torres** para felicitar por este hermanamiento y agradecer se hayan tomado en cuenta a las cenadurías para poder compartir con el municipio de Aguascalientes nuestros productos que son tradición de Villa de Álvarez.

El **Lic. César Gaitán Colín, Director del Instituto de Festejos Charrotaurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez,** hace uso de la voz para felicitar esta gran iniciativa, "la instrucción que se nos da al Instituto, escuchando a todos los que os acompañan el día de hoy que son de diferentes ámbitos, cultura, tradición, tabladeros, religión y gastronomía, no nos queda más que sumarnos y llevarlo a Aguascalientes y estar atentos a lo que ellos nos puedan enseñar, de cómo hacen las cosas, porque por algo ellos tienen la mejor feria a nivel nacional, es ahí de donde debemos aprender, pero también es responsabilidad de nosotros como Instituto el llevar hacia Aguascalientes lo que Villa de Álvarez tiene, que en cuestión de cultura y tradición es el municipio que más tiene.

Hace uso de la voz el **Expresidente Municipal Luis Gaitán Cabrera,** quien hace una reflexión de la Madre Teresa de Calcuta *-todos ustedes tienen una fortaleza que yo no tengo, pero yo también tengo una fortaleza que ustedes no tienen, pero sumando sus fortalezas con las mías haremos mejor las cosas-* en conclusión, hay muchas cosas que aprender de Aguascalientes, Aguascalientes tiene muchas cosas que aprender de nosotros pero lo importante es esa vinculación que hoy se está dando en el seno del cabildo, y para cerrar, la función de un cabildo es buscar el desarrollo de la sociedad y aquí se está dando, están cumpliendo con su misión, están viendo qué hacer por Villa de Álvarez para que se dé el desarrollo, juntarse con los grandes es querer crecer y la Feria de San Marcos es para quitarse el sombrero, pero aprenderemos de ellos pero también aprenderán de nosotros, así que felicito al



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 ACTA No. 199 LIBRO III FOJAS 2752

cabildo, cumplen su función y muy bien, a la Presidente que lidera el cabildo, yo me siento muy honrado de que me hayan invitado y de participar en esta sesión de cabildo. Enhorabuena.

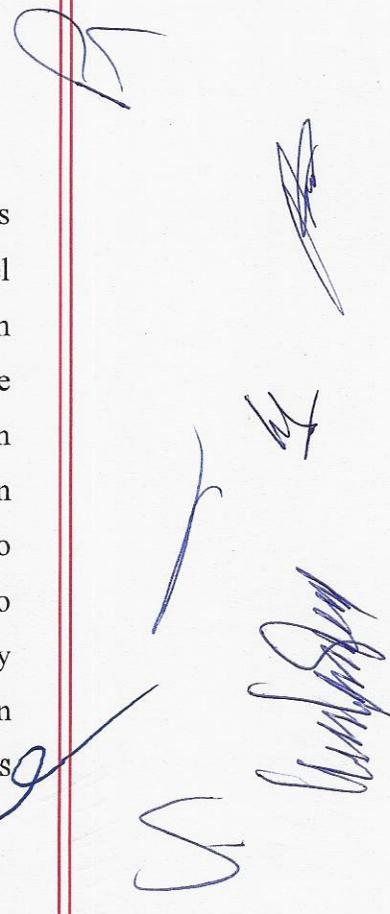
A continuación se le cede el uso de la voz al regidor **Sergio Rodríguez Ceja** para comentar que esta es la vía que se tiene que hacer para buscar el fortalecimiento económico de todas y todos los villalvarenses, el turismo es una de las bases fundamentales para fortalecer el municipio ya que contamos con tradiciones importantes, esta es la vía exacta vamos por buen camino, solamente comentar que debemos estar preparados para recibir a nuestros invitados y que se lleven una experiencia inolvidable, el tema de los servicios al interior del complejo es primordial, tenemos que mejorar las condiciones de los visitantes hasta que el día de mañana tengamos un complejo de primer nivel, el tema de seguridad pública, trabajar muy fuerte sobre ese tema para que la gente que nos visite, el siguiente año diga, tengo que regresar, porque ellos son los que corren la voz en todo el país, compartir este tipo de acciones, que no quede en lo administrativo, por mi parte respaldo y felicito esta acción que sin duda será de mucho beneficio para los villalvarenses.

Comenta el regidor **Guillermo Toscano** que es importante este hermanamiento sobre todo en el tema de compartir las tradiciones y nuestro origen, quien no conoce su pasado no puede entender el presente y parte importante de esto es compartir nuestro pasado en el origen de nuestros festejos, en la relación que hay entre pueblo y tradición, estas fiestas son algo que la gente espera año con año, lo mismo que se espera la feria de Aguascalientes, yo comparto algunas de las ideas que comenta el regidor Sergio y soy un fiel creyente que vamos caminando y hemos dado los primeros pasos para buscar esa autonomía del Instituto para tener vida propia, recurso propio y dejar de depender de la economía municipal, si trabajamos en ese sentido para fortalecer y darle manejo propio, que a final de cuenta el cuerpo edilicio, somos patronos del patronato, pero sí hay decisiones que debemos de valorar y el origen de crear el Instituto fue para quitar esa dependencia total del ayuntamiento, quitar esa dependencia total de las autoridades en turno que están asumiendo cada tres años el ayuntamiento, soy un fiel creyente que la autonomía del instituto debe ser completa, en el sentido de manejar sus recursos, de tomar sus propias decisiones, mi voto será a favor pero sí tenemos mucho que aprender de Aguascalientes.

Reconoce la **Regidora Perla Vázquez** que si bien es cierto que hay tauromaquia, deporte, gastronomía, comercio, existe también seguridad para todos los que asistimos a las fiestas, es una fiesta que lleva más de 166 años realizándose aquí en el municipio y quiero resaltar algo muy importante, hay cultura y es cultura de la buena, hay religión y me da mucho gusto he estado en las últimas cuatro misas donde se da el arranque de las fiestas de nuestro Patrono San Felipe de Jesús, comparto esto en el sentido de que al final lo religioso es fortalecer los valores, que es donde estamos un poco escasos y hay que fortalecerlos.

En uso de la voz, la regidora **Sofía Peralta Ferro** reconoce y felicita a la Presidenta Municipal por su gran liderazgo visionario, para constantemente estar llevando a cabo este tipo de acuerdos tan importantes y relevantes para el municipio, como siempre lo digo, me siento orgullosa de pertenecer a una administración que constantemente está buscando cómo impulsar y cómo dar a conocer a nuestro bello municipio, no solo de manera local, sino nacional e internacional, estoy segura que esta hermandad es una gran oportunidad para ambos municipios para poder compartir y aprender mutuamente en diferentes ámbitos relacionados con la cultura, deporte, turismo, pero sobre todo un gran resultado puede ser el impulso a la economía para ambos, tenemos unas tradiciones muy bonitas de las cuales estamos muy orgullosos y quiero reconocer a todas las personas que nos acompañan esta tarde, que son grandes personas que nos han ayudado a mantener y preservar con el paso de los años estas bonitas tradiciones, Felicidades a todos y enhorabuena.

Finalmente hace uso de la voz la **C. Presidenta Municipal** para agradecer a todos los presentes, es una sesión de cabildo de lujo, por el talento y la capacidad y por el reconocimiento y respeto que tenemos por cada uno de ustedes, ustedes son y serán quienes nos ayudan a fortalecer nuestra cultura y tradiciones y por supuesto que siempre trabajaremos haciendo equipo. Recordarle al cabildo que vamos en la edición 167 de festejos Charrotaurinos y en la Edición 165 tuvo la iniciativa de hacer un Instituto después de muchos años, entonces reconocer la empatía y el compromiso con nuestras tradiciones para generar este instituto, que tenemos que ir poco a poco fortaleciendo y construyendo, también es cierto, pero no lo teníamos y el día de hoy ya está creado gracias a las buenas decisiones de las y los regidores, también agradecer cada uno de los comentarios que las y los líderes sociales presentes





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 ACTA No. 199 LIBRO III FOJAS 2753

hicieron sobre nuestras tradiciones, cada uno de ustedes fortalece la cultura, la tradición, la gastronomía y nos permite a través de este hermanamiento poder generar las condiciones para nuestro municipio, creo que sí podemos aprenderle mucho a Aguascalientes, pero también tenemos mucho que compartir y nos sentimos muy orgullosos de las mismas, decirle a las y los regidores, que la propuesta es que hagamos una sesión solemne de cabildo en la Plaza de Toros La Petatera, el 20 de febrero de 2024 a las 12:00 horas para firmar este hermanamiento.

Respecto a esta propuesta de realizar la sesión de cabildo en La Petatera y que se firme el convenio, comenta el **Síndico Municipal** que tanto Aguascalientes como villa de Álvarez son islas en la defensa de la tauromaquia, ellos van por la edición 196, nosotros por la 167, tenemos nada más veintinueve años atrás, pero llenos de tradiciones, cada quien con sus cualidades y aciertos, pero lo más importante es el mantenernos firmes y seguir protegiendo esta tradición, algo diferente es que nuestra fiesta nació de la religión y esta fuerza ha mantenido unidas estas tradiciones y ha habido héroes sin capa que han defendido nuestras fiestas, a nosotros nos toca poner nuestro granito de arena en este cabildo, ya dimos el primer paso en el Instituto, hoy vamos a dar el paso de hermanamiento con una ciudad y fiesta tan importante como es Aguascalientes, imagino que algún día nuestra Monumental Plaza se exhiba en la Feria de Aguascalientes, sería excelente. Es cuanto.

Finalizando los comentarios vertidos por los integrantes del H. Cabildo, es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes, otorgar autorización a la C. Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento, para suscribir el Convenio de Hermanamiento con el Municipio de Aguascalientes, en el entendido que esta votación protege que dicho convenio se suscriba el día 20 de Febrero en Sesión Solemne en la Monumental Plaza de Toros La Petatera.

Siendo las 14:47 hrs., se declara un receso para despedir a los invitados a esta sesión.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-

Se reanuda la sesión siendo las 14:55 horas y continuando con el orden del día, se le cede el uso de la voz a la **regidora Valeria Tintos Ruiz**, quien presenta el siguiente

Punto de Acuerdo:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.

La Comisión de Comisión de Adolescencia, Juventud, Deporte y Estilos de Vida Saludable integrada por las municipales que firman al calce el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 53 fracción III, XII y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, 22, 75, 76, 96 y 106 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que contiene la **APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO CAMPEONATO NACIONAL DE AJEDREZ, EN EL MARCO DE LOS 167 AÑOS DE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS DE VILLA DE ALVAREZ.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el deporte es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada (campo de juego, cancha, pista, etc.) y que a menudo asociada a la competitividad deportiva. Por lo general debe estar institucionalizado (federaciones, clubes), requiere competición con uno mismo o con los demás. Como término solitario, el deporte se refiere normalmente a actividades en las cuales la capacidad física pulmonar del competidor es la forma primordial para determinar el resultado (ganar o perder); sin embargo, también se reconocen como deportes actividades competitivas que combinen tanto físico como intelecto, y no sólo una de ellas. También hay colectivos practicantes de determinadas actividades, donde sólo se usa el físico, o bien sólo el intelecto, que reclaman su actividad como deporte, incluso, de carácter olímpico.

SEGUNDO: Que la práctica del deporte eleva también el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional; juega un papel de transmisión de valores a niños, adolescentes e incluso adultos. En conjunción con la actividad física se inculcan valores de respeto, responsabilidad, compromiso y dedicación, entre otros sirviendo a un proceso de socialización y de involucración con las mejoras de las estructuras y actitudes sociales.

TERCERO: El día 12 de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Mediante el cual, se eleva a rango constitucional el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

Así mismo el artículo 5° de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Colima, establece que "El Estado y los municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán y fomentarán el adecuado ejercicio del derecho de toda la población a la cultura física, y a la práctica de deporte y la recreación".

Como gobierno municipal, corresponde la tarea de ser un impulsor del desarrollo y fomento deportivo promoviendo la participación de los sectores social y privado para el desarrollo de la cultura física y el deporte.

CUARTO: Considerando que dentro de las tareas más importantes en los tres niveles de gobierno, se encuentra la atención integral de las juventudes. Resaltando la importancia de reconocerlos como un grupo poblacional con necesidades y exigencias específicas y visualizándolos como sujetos de derecho, con el deber de permanecer activos y hacerse partícipes de las decisiones públicas. (Agenda estatal de juventudes 2016-2021).

QUINTO: Que el presente dictamen se fundamenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, 3 fracción II, inciso b), 23 fracción I, 24, 75 fracción III, 76 fracción III 77 fracción VII, 96 fracción IV, VII, IX Y XIII todas del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, sometemos atenta y respetuosamente a la consideración de este Honorable Cabildo **LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL SEGUNDO CAMPEONATO NACIONAL DE AJEDREZ, EN EL MARCO DE LOS 167 AÑOS DE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS DE VILLA DE ÁLVAREZ.**

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba **LA CONVOCATORIA PARA EL SEGUNDO CAMPEONATO NACIONAL DE AJEDREZ, EN EL MARCO DE LOS 167 AÑOS DE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS DE VILLA DE ÁLVAREZ.** El cual se regirá al tenor de la siguiente convocatoria.

El H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez colima, en coordinación con la Asociación Deportiva de Ajedrecistas del Estado de Colima A.C., con la firme intención de difundir y promover los valores del deporte ciencia, invita a todos los ajedrecistas mexicanos a participar en el

SEGUNDO CAMPEONATO NACIONAL DE AJEDREZ, EN EL MARCO DE LOS 167 AÑOS DE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS DE VILLA DE ALVAREZ

Que se realizará de acuerdo con las siguientes

BASES

1. **Lugar y Fecha.** -
Se llevará a cabo en la Casa de La Cultura de Villa de Álvarez, Colima, Colima el sábado 24 y domingo 25 de febrero del presente año, a partir de las 10:00 am.
2. **Participación.** -
Podrán participar todos los ajedrecistas que registren su participación a más tardar el día miércoles 21 de Febrero del presente año, a las 18:00 horas.
3. **Categorías.**-
 - Sub 10 y menores, 12 y menores, 16 y menores y categoría libre
4. **Inscripciones.**-
Se contará con las siguientes opciones de registro acorde a la situación de cada jugador.
Vía WhatsApp, 3121020659, correo electrónico eduardorios_8@hotmail.com.

También deberá ser llenando el formulario de registro **formulario** <https://forms.gle/q1jaXdmDMgyvoBq87>
5. **Sistema de Competencia.**-
Se utilizará el sistema suizo a 5 rondas en todas las categorías. Habrá un cupo limitado a 200 jugadores.
Entre todas las categorías
Se aplicará la Regla de Sofía: estará prohibido cualquier acuerdo de tablas antes del movimiento 40 de negras sin autorización previa del árbitro. En caso de haberlo se declarará la partida perdida para ambos jugadores.
6. **Desempates.**-
Se utilizarán en orden de prioridad los siguientes criterios de desempate en todas las categorías:
 - Encuentro Directo
 - Buchholz Cortes 1
 - Buchholz
 - Sonneborn-Berger
 - Menor Edad
7. **Emparejamientos.**-
Confeccionados con software oficial de la FIDE, se realizarán tomando en cuenta el rating más alto ya sea FIDE o nacional.
8. **Ritmo de Juego.**-
En todas las categorías 60 minutos por jugador más 30 segundos de incremento por jugada desde el movimiento 1.

Habrá un tiempo de espera de 20 minutos a partir del comienzo de la ronda, transcurrido ese tiempo se declarará incomparecencia. Una incomparecencia causará baja del torneo a menos que se notifique la intención de continuar en la competencia antes del término de la ronda.
9. **Calendario de Juegos.**-

Ronda	Fecha y Hora
1	Sábado 24 10:00
2	Sábado 24 13:00
3	Sábado 24 17:00
4	Domingo 25 10:00
5	Domingo 25 13:00

- La premiación será a las 16:00 una vez terminado el evento

10. Premiación por Categoría.-

Lugar	Sub 10	Sub 12	Sub 16	libre
1	1500	1500	1500	7000
2	1000	1000	1000	5000

3	750	750	750	3000
4	500	500	500	2000
5	250	250	250	1000

11. Reglamento.-

Se aplicarán las leyes y reglamentos vigentes de la FIDE.

En caso de contar con un dispositivo electrónico, éste deberá ser guardado en su bolsa personal no cercana a la mesa de juego. El jugador no podrá tener acceso a dicha bolsa sin el permiso del árbitro. Al aceptar inscribirse, acepta todo el contenido de la presente convocatoria y da su consentimiento para la toma y publicación de imágenes fotográficas y video para ser difundidos en redes sociales, mostrar identificación oficial si es mayor de edad, así como a pasar por el escaneo de metales en caso de ser requerido.

12. Arbitraje.-

Será designado por el Comité Organizador, las decisiones técnicas serán finales e inapelables. Quienes fungirán como Coordinador del Evento, árbitros oficial y adjunto serán Al José Arturo Ali Ibarra Al Víctor Manuel Medina Caldero, AE, Joel Eduardo Ríos Corona quienes integraran el **comité de apelación** junto con 3 funcionarios del ayuntamiento

13. Transitorios.-

Se contará con juegos de ajedrez y relojes para todos los competidores. En todo momento se deberá llevar ropa cómoda, pero no deportiva, ni escotada

Todos los casos administrativos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Organizador.

Colima, Col., a 23 de Enero de 2024.

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
ING. CÉSAR OCTAVIO GAITÁN COLÍN
DIRECTOR GENERAL DEL IFCEVA

LICDA. VALERIA TINTOS RUIZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ADOLESCENCIA, JUVENTUD, DEPORTE Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

L.E.F. JOSÉ ARTURO ALÍ IBARRA
PRESIDENTE DE LA ADAECAC

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria sea publicada inmediatamente después de su aprobación ante el cabildo villalvareense.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las modificaciones contenidas en el presente ordenamiento.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente punto de acuerdo con sus anexos correspondientes gírese atento oficio al Director del Fomento Deportivo para su conocimiento y aplicación del presente ordenamiento.

Dado en el Salón de Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima a los 20 días de enero del 2024.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE ADOLESCENCIA, JUVENTUD, DEPORTE Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

LICDA. VALERIA TINTOS RUIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS
SECRETARIO

LICDA. CLAUDIA RUFINA CHÁVEZ PIZANO
SECRETARIA

Finalizada la lectura, la regidora **Guadalupe Velasco Rocha** felicita a la comisión por esta convocatoria, en lo personal soy una entusiasta por el ajedrez, a Villa de Álvarez le hace falta este tipo de actividades que ojalá se promoviera libremente en el jardín la práctica de este deporte.

Manifiesta el **Síndico** que es una propuesta excelente y pregunta oras asociaciones si se va realizar esta segunda edición y para que no sea el ayuntamiento el que absorba



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 ACTA No. 199 LIBRO III FOJAS 2755

todos los gastos, se ofrece para buscar patrocinios y que este tipo de eventos siga la trayectoria adecuada.

No habiendo más consideraciones al respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes la **Convocatoria para el Segundo Campeonato Nacional de Ajedrez, en el Marco de los 167 Años de los Festejos Charrotaurinos de Villa de Álvarez.**

A continuación la regidora **Valeria Tintos Ruiz**, presenta ante el cuerpo colegiado el siguiente punto de acuerdo que tiene que ver con la Calendarización de los eventos deportivos en el marco de los Festejos Charrotaurinos 2024, que a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.

La Comisión de Comisión de Adolescencia, Juventud, Deporte y Estilos de Vida Saludable integrada por las municipales que firman al calce el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 53 fracción III, XII y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, 22, 75, 76, 96 y 106 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que contiene la **APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS 2024 EN SU EDICIÓN 167.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el deporte es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada (campo de juego, cancha, pista, etc.) y que a menudo asociada a la competitividad deportiva. Por lo general debe estar institucionalizado (federaciones, clubes), requiere competición con uno mismo o con los demás. Como término solitario, el deporte se refiere normalmente a actividades en las cuales la capacidad física pulmonar del competidor es la forma primordial para determinar el resultado (ganar o perder); sin embargo, también se reconocen como deportes actividades competitivas que combinen tanto físico como intelecto, y no sólo una de ellas. También hay colectivos practicantes de determinadas actividades, donde sólo se usa el físico, o bien sólo el intelecto, que reclaman su actividad como deporte, incluso, de carácter olímpico.

SEGUNDO: Que la práctica del deporte eleva también el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional; juega un papel de transmisión de valores a niños, adolescentes e incluso adultos. En conjunción con la actividad física se inculcan valores de respeto, responsabilidad, compromiso y dedicación, entre otros sirviendo a un proceso de socialización y de involucración con las mejoras de las estructuras y actitudes sociales.

TERCERO: El día 12 de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Mediante el cual, se eleva a rango constitucional el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte.

Así mismo el artículo 5° de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Colima, establece que "El Estado y los municipios, en el ámbito de su competencia, promoverán y fomentarán el adecuado ejercicio del derecho de toda la población a la cultura física, y a la práctica de deporte y la recreación".

Como gobierno municipal, corresponde la tarea de ser un impulsor del desarrollo y fomento deportivo promoviendo la participación de los sectores social y privado para el desarrollo de la cultura física y el deporte.

CUARTO: Considerando que dentro de las tareas más importantes en los tres niveles de gobierno, se encuentra la atención integral de las juventudes. Resaltando la importancia de reconocerlos como un grupo poblacional con necesidades y exigencias específicas y visualizándolos como sujetos de derecho,

con el deber de permanecer activos y hacerse partícipes de las decisiones públicas. (Agenda estatal de juventudes 2016-2021).

QUINTO: Que el presente dictamen se fundamenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, 3 fracción II, inciso b), 23 fracción I, 24, 75 fracción III, 76 fracción III 77 fracción VII, 96 fracción IV, VII, IX Y XIII todas del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, sometemos atenta y respetuosamente a la consideración de este Honorable Cabildo **APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS 2024 EN SU EDICION 167.**

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba **APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS CHARROTAURINOS 2024 EN SU EDICION 167.** El cual se regirá al tenor de la siguiente cronograma de actividades.

N°	FECHA	TIPO DE EVENTO	CONVOCATORIA	NECESIDADES	OBSERVACIONES	COSTO
1	Sábado 10 de febrero 24	Concurso de Triciclos	Abierta	07 cajas de paletas payaso mini, 50 medallas, un triciclo. Equipo de Sonido.	Evento para niños y niñas premiando por categorías a los ganadores con medallas playeras y paletas payaso.	\$ 3,000.00
2	Domingo 11 de febrero 24	Torneo Relámpago de voleibol Intercomunidades	Comunidades del municipio	5 balones Molten modelo 4500 una red reforzada	Evento a realizarse en las canchas techadas de la unidad deportiva prof gil cabrera Gudiño	\$ 5,500.00
3	Sábado 17 de febrero 24	Torneo Relámpago de voleibol de playa femenil de cuartetas	Jugadores de 13 a 20 años que no participen en ningún evento deportivo	2 redes de voleibol, 2 balones de voleibol de playa 2 árbitros 2 juegos de líneas para cancha de voleibol playero 1 bocina 1 micrófono 4 garrafones de agua manguera para regar las 2 canchas y la premiación \$1750	Evento que se llevará a cabo en las canchas de voleibol playero de la colonia villa izcalli	\$ 9,000.00
4	Domingo 18 de febrero	Bici paseo temático en el marco del aniversario del 100 años del payaso porrillas	Abierta a todas las familias	2 bicicletas equipo de sonido	Evento temático invitando a los participantes con vestimenta de payaso.	\$ 20,000.00
5	Viernes 23 y sábado 24 de febrero del 24	Torneo nacional de cachi bol	Adultos mayores mixto	3 Balones Molten modelo 4500 1 marca Gasser GVS_100	Evento nacional de cachi bol, a realizarse en las canchas techadas de la unidad deportiva Prof gil cabrera Gudiño. (con el cobro de la inscripción incluye el arbitraje y un refrigerio para los participantes.	\$ 3,700.00
6	Sábado 24 y domingo 25 de febrero	Torneo Regional de Ajedrez	Regional abierta	Renta de mobiliario, equipo de sonido, relojes y ajedreces pago de arbitraje y organización, compra de agua, plumas papelería, hojas. (\$20,000.00) y la premiación por cada categorías. (\$30,000.00)	Evento regional de ajedrez	\$ 50,000.00



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 095 ACTA No. 199 LIBRO III FOJAS 2756

	TOTAL	\$ 91,200.00
--	-------	--------------

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria sea publicada inmediatamente después de su aprobación ante el cabildo villalvareense.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongán a las modificaciones contenidas en el presente ordenamiento.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente punto de acuerdo con sus anexos correspondientes gírese atento oficio al Director del Fomento Deportivo para su conocimiento y aplicación del presente ordenamiento.

Dado en el Salón de Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima a los 20 días de enero del 2024.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE ADOLESCENCIA, JUVENTUD,
DEPORTE Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

LICDA. VALERIA TINTOS RUIZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS
SECRETARIO

LICDA. CLAUDIA RUFINA CHÁVEZ PIZANO
SECRETARIA

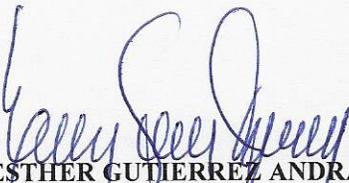
No habiendo comentarios al respecto, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** el calendario para los eventos deportivos en el marco de los Festejos Charrotaurinos 2024 en su edición 167.

Pasando a otro tema, hace uso de la voz el regidor **Sergio Rodríguez Ceja** quien comenta que ha habido quejas de ciudadanos por el olor que sale del Río Pereyra, pedir si es el caso, se apoye a hacer las gestiones en CONAGUA o CIAPACOV para que se atienda. A lo que la **Presidenta Municipal** responde que ya se hizo esa petición y ya se está trabajando en ello.

SIXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 15:03 quince horas con tres minutos del día **24 de Enero del 2024**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de

Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Se omite esta firma, por falta absoluta del titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento al día de la aprobación de su contenido.

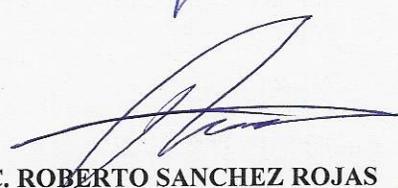

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

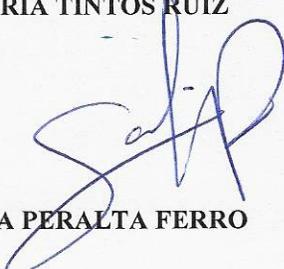
REGIDORES

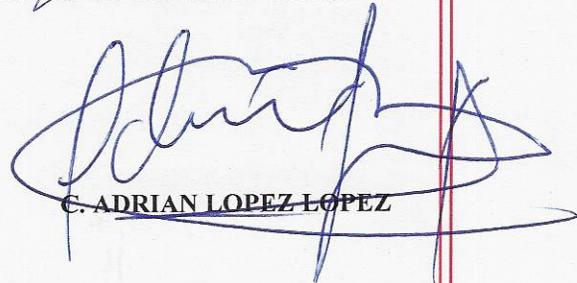
C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO


C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ

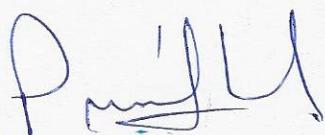

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

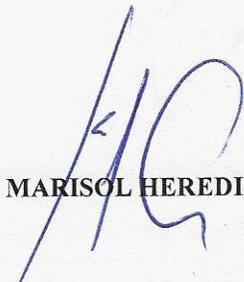

C. SOFIA PERALTA FERRO

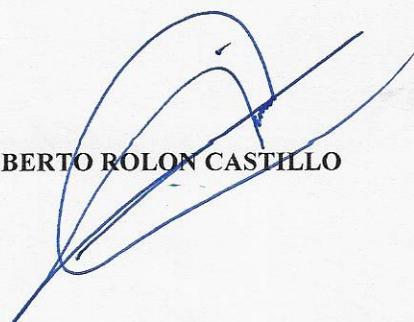

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES


C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA


C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES


C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN


ROBERTO ROLON CASTILLO